

DECRETO N° \_\_\_\_\_

CAÑETE,  
09 DIC 2019

**VISTOS:**

Estos antecedentes, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de Modificar Convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo o modelo de Intervención Casa de Acogida Cañete 2019".

**DECRETO:**

1. **APRÚEBASE**, Modificar Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo o modelo de Intervención Casa de Acogida Cañete año 2019" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Cañete.
2. **IMPÚTESE**, los gastos que irrogue el presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta N° 1140563002 "Casa Acogida de Cañete".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**YESSICA CAMPOS SOTO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JORGE RADONICH BARRA**  
**ALCALDE**

JMAM/CAAM/xpy

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Desarrollo Comunitario
- Unidad de Personal
- Transparencia
- IDDOC: 295.602



Chile  
en marcha



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

E

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA  
"CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"**

En Concepción, a 3 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lisette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "SERNAMEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Radonich Barra**, cédula nacional de identidad N° 5.759.131-5, ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración





e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Cañete, bajo el dispositivo o modelo de intervención "Casa de Acogida de Cañete".

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMES Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de agosto de 2018, con fecha 30 de octubre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 142 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 22 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 93 de fecha 19 de junio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMES Biobío.

#### **CLAUSULA SEGUNDA:**

En virtud de Oficio N° 1033 de fecha 4 de septiembre de 2019, el Municipio informa sobre la necesidad de modificar el Convenio vigente en lo que se refiere a la distribución de parte de los recursos aportados por SERNAMES para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, Sub ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub ítem (45) Gastos de Traslados, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub ítem (62) Mobiliarios, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos que figuran asignados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, desde el Sub ítem (21) Gastos en Personal Operacional al Sub ítem (27) Viáticos, de la redistribución de recursos que figuran asignados al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN, desde el Sub ítem (31) Arriendos al Sub ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, y de la redistribución de recursos que figuran asignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub ítem (42) Alimentación y Alojamientos, desde el Sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y desde el Sub ítem (45) Gastos de Traslados, al Sub ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

#### **CLAUSULA TERCERA:**

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 16/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMES autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 36/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

#### **CLAUSULA CUARTA:**

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMES durante el año 2019, de la siguiente manera:

Convenio vigente, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b. apartado b.2. dice:

**OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

**b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:**

(...)

**b.2.** SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de **\$102.254.506.- (ciento dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis pesos)**, que será transferida en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
		Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$68.504.506.-
30	Gastos en Administración	\$17.000.000.-
40	Gastos Operacionales	\$13.100.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$850.000.-
60	Gastos de Inversión	\$2.800.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$102.254.506.-</b>

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio con modificación. CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., debe decir:

**OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

**b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:**

(...)

**b.2.** SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la



Chile  
en marcha

suma bruta, única y total de \$102.254.506.- (ciento dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis pesos), que será transferida en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
		Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$67.584.379.-
30	Gastos en Administración	\$20.420.127.-
40	Gastos Operacionales	\$8.744.844.-
50	Transferencias Beneficiarias/as	\$850.000.-
60	Gastos de Inversión	\$4.655.156.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$102.254.506.-</b>

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

**CLAUSULA QUINTA:**

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

**CLAUSULA SEXTA:**

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

**CLAUSULA SEPTIMA:**

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLAUSULA OCTAVA:**

La personería de doña **Lisette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de

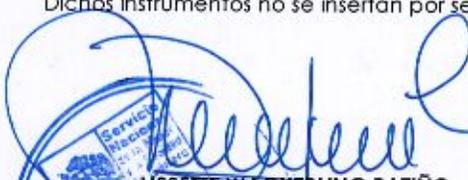


Chile  
en marcha



diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

  
LISSETTE WACKERLING PATIÑO  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGL/GBB/mt

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE  
JOSÉ RADONICH BARRA  
ALCALDE ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



